"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

*PARA LA ATENCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y MEDIACIONES ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA*

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Ayuntamiento de Toluca, a través del Comité de Ética de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana de Toluca, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para registrar, admitir, atender, tramitar, determinar y mediar acerca de las denuncias administrativas que se presenten con motivo de presuntos actos y/u omisiones que pudieran constituir vulneraciones al "Código de Ética de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México", así como al "Código de Conducta de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana de Toluca".

Para dar cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 23, 24 penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el aviso de privacidad en su modalidad simplificada deberá de contener la información a que se refieren las fracciones I, IV, VII y VIII, con el propósito de informar el tratamiento de sus datos personales conforme a lo siguiente:

I. DENOMINACIÓN Y EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE.
Ayuntamiento de Toluca, Avenida Independencia Poniente número 207, Delegación Centro Histórico, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR.

Recibir, registrar, admitir, atender, tramitar y determinar acerca de las denuncias presentadas por presuntas vulneraciones a los principios rectores, directrices, valores, reglas de integridad y compromisos previstos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Toluca, el Código de Conducta de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana y demás disposiciones aplicables, atribuidos a personas servidoras públicas del

Ayuntamiento de Toluca, por parte de las personas servidoras públicas de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.

Generar estadísticas para reportar las actividades realizadas por el Comité de Ética de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.

VII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO, SE DEBERÁ INFORMAR.
Los datos personales recabados a través de los mecanismos referidos no serán transferidos, ni tratados por personas distintas al responsable establecido en el presente aviso. Salvo las excepciones previstas por el artículo 67 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VIII. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE LA PERSONA TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR.
No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y trasferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la dirección https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.